

A large, dark blue logo for UDS Mi Universidad. It features a stylized graphic element on the left consisting of three curved lines, followed by the letters 'UDS' in a bold, sans-serif font. Below the letters, the text 'Mi Universidad' is written in a smaller font.

Nombre del Alumno: Cristina Guadalupe Hernández Méndez.

Nombre del tema: Derecho Penal Constitucional.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Derecho Penal Constitucional.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Maestría: Ciencias Jurídico Penales y Criminológicas.

Cuatrimestre: I

MAPA CONCEPTUAL.

LAS PENAS Y LA CONSTITUCIÓN.

La ley no debe establecer más penas que las estrictas y manifiestamente necesarias. (TIEDEMANN)

El sistema penal propio de un Estado Constitucional se encuentra construido sobre la base del respeto a los Derechos Humanos de todas las personas.

Medidas aplicables a los adolescentes.

En 2005 se estableció como fin de la imposición la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades, propósito al que se uniría la reinserción, en consonancia con la reforma de 2008.

El artículo 22 se ocupa en proscribir la confiscación y al mismo tiempo autorizar ciertas privaciones de bienes que tienen apariencia confiscatoria. Por la vía de aclarar que no revisten esta naturaleza.

Este gran tema fue definido por medio de las reformas del 12 de diciembre de 2005 y el 2 de julio de 2015 al artículo 18 constitucional.

DELITOS POLÍTICOS.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales.

Art. 18. Solo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva.

Se consideran delitos de carácter político los de rebelión, sedición, motín y el de conspiración para cometerlos. (JUSTIA, 2020)

Las mujeres compurgaran sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Art. 131.- se aplicará la pena de seis meses a siete años de prisión y multa hasta de cinco mil pesos, a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio o para evitar el cumplimiento de una ley.

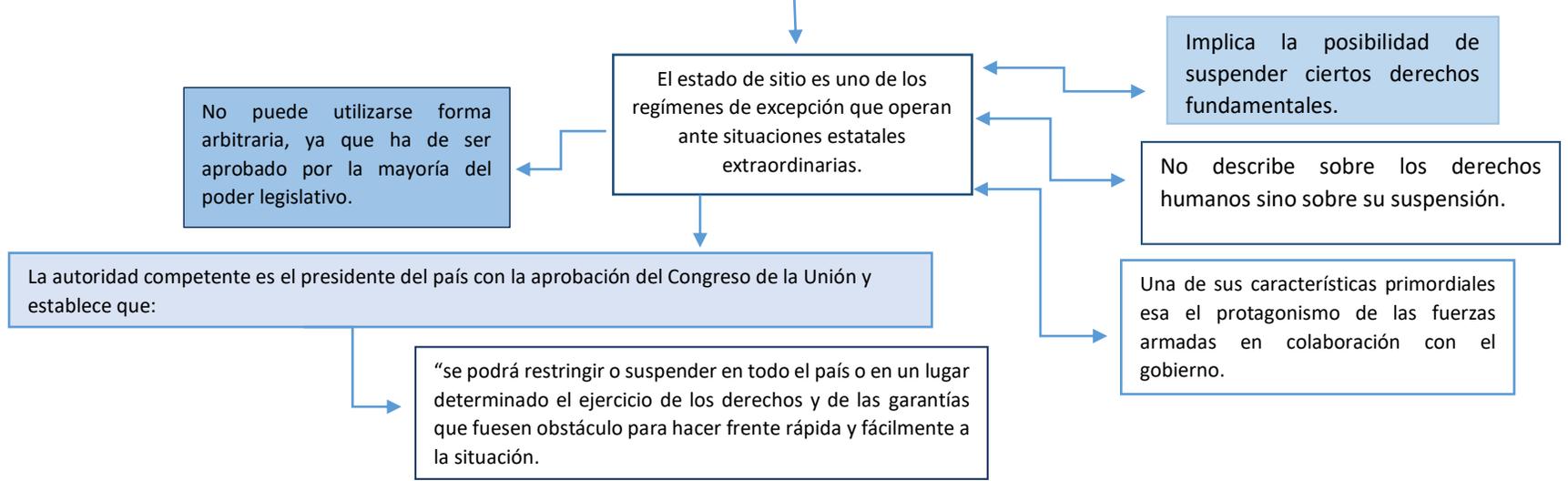
La Constitución alude a otras personas, o bien, a otras consecuencias iurídicas de la conducta lícita.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos.

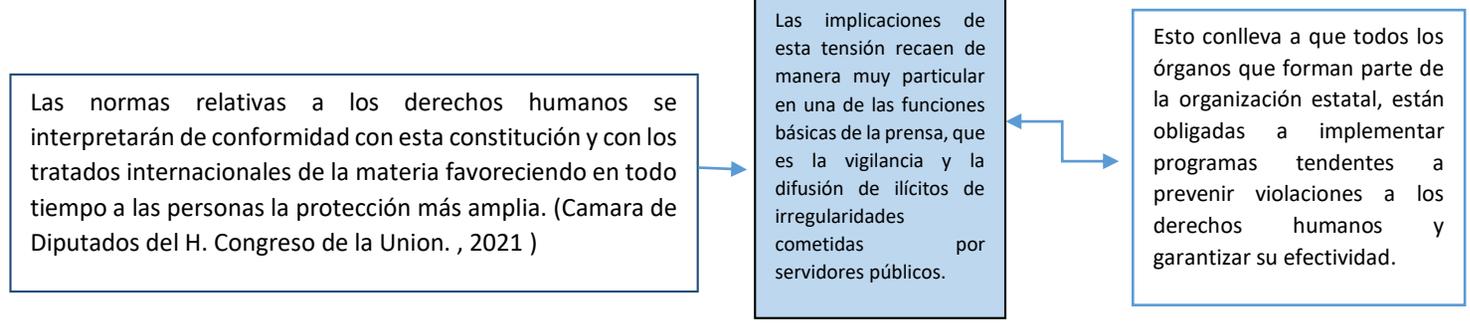
Art. 130.- se aplicará la pena de seis meses a ocho años de prisión y multa hasta de diez mil pesos, a los que en forma tumultuaria sin uso de armas, resistan o ataquen a la autoridad para impedir el libre ejercicio de sus funciones con alguna de las finalidades a que se refiere el art. 132.

La importancia jurídica entre delitos comunes y delitos políticos es clara si se consideran las reglas específicas en materia de imposición, conmutación y ejecución de sanciones, así como en materia de extradición.

DELITOS DE SITIO Y LIBERTAD.



LIBERTAD Y PRENSA. DELITOS CONTRA EL HONOR.



NUEVOS DERECHOS.

Todos los derechos de los ciudadanos contenidos en nuestra Carta Magna pueden ejercerse de manera individual, pero también en forma colectiva.

La constitución reconoce todas las "estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar"

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

Por lo tanto, en materia de seguridad jurídica de acuerdo a la reforma en materia de derechos humanos, hoy tenemos el denominado amparo colectivo.

Vivir con seguridad y sin violencia, así como acceder a la justicia, son otros de los derechos que reconoce la constitución.

- Derecho a la autodeterminación personal
- A una muerte digna.
- Derecho al libre ejercicio de la sexualidad.
- Convivencia familiar.

DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AMBIENTE.

La competencia penal es indisponible, por lo que, por un lado, no se admiten los pactos entre las partes que afecten a la competencia de los órganos judiciales encargados del proceso.

El proceso penal se divide en varias fases cuyo conocimiento corresponde a órganos jurisdiccionales distintos.

- Investigación.
- Intermedia o de preparación a juicio.
- Juicio Oral.

INVESTIGACIÓN:
Se celebra la Audiencia Inicial que puede comenzar desde el control de la detención para continuar con la Formulación de Imputación y culmina con la Vinculación a proceso.

INTERMEDIA O DE PREPARACIÓN:
Juicio donde se resuelve sobre la admisión de pruebas.

JUICIO ORAL:
Inicia con la audiencia de debate, donde se desahogan las pruebas y que concluye con la sentencia.

Bibliografía

Camara de Diputados del H. Congreso de la Union. . (28 de 05 de 2021). Obtenido de Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos. :
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

JUSTIA. (24 de 01 de 2020). Obtenido deCodigo Penal Federal : <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-penal-federal/libro-segundo/titulo-primero/capitulo-ix/>

TIEDEMANN, K. (s.f.). *Constitucion y Derecho Penal.* . Obtenido de file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-ConstitucionYDerechoPenal-79445%20(1).pdf